

### **NOTA INFORMATIVA:**

En la elaboración de las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as de la presente convocatoria, no se ha procedido a revisar los requisitos de cumplimiento de la titulación académica de los/as aspirantes, al constar en la solicitud declaración firmada por los/as mismos/as de estar en posesión de la titulación académica exigida en la **Base Tercera.- Requisitos de los aspirantes:** ... *“título de Ingeniero en Informática, Máster Universitario en el Área de la Ingeniería Informática, o equivalente,...*”

No obstante lo anterior, tal y como consta en la base Décimoquinta de las Bases Generales por las que se rigen todos los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento: ... *“Finalizado el proceso selectivo quienes dentro del plazo indicado no presentasen la documentación exigida en las bases de la convocatoria, o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por la misma, **no podrán ser nombrados funcionarios de carrera**, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.”*